



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref:10/289314.9/10 Fecha:02/07/2010 12:47

Cons. Medio Amb. Vivienda y Orden. Ter.
Reg. C. Medio Amb. Viv. y Ord. T. (ALC)
Destino: LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI

3

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ACIC AAI 4.011/06

10 - AM - 00028.5/06

**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

Unidad Administrativa

ÁREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA
CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA INSTALACIÓN DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE BASE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, PROMOVIDA POR LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI S.A., CON CIF A-28041283 Y ROVI CONTRACT MANUFACTURING, S.L., CON CIF B-84567349, FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 30 DE ABRIL DE 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de abril de 2008, se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones de la empresa LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI S.A, en el término municipal de Madrid.

Segundo. Con fecha 22 de diciembre de 2008 y referencia de entrada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio nº 10/612132.9/08, el titular solicita, en base a los resultados de las últimas analíticas de vertidos al sistema integral de saneamiento realizadas, la modificación de la periodicidad de los controles establecidos en la Autorización Ambiental Integrada, suprimiendo los controles internos mensuales y manteniendo, únicamente, los controles semestrales.



Comunidad de Madrid

Tercero. Con fecha 13 de febrero de 2009, se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se procede al cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. y ROVI CONTRACT MANUFACTURING, S.L., de forma mancomunada.

Cuarto. Con fecha 12 de febrero de 2010 y referencia de entrada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio nº 10/063392.9/10, el titular remite la relación de los nuevos productos químicos empleados durante el año 2009, junto a sus correspondientes fichas de seguridad.

Quinto. Con fecha 12 de febrero de 2010 y referencia de entrada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio nº 10/063406.9/10, el titular remitió proyecto de modificación de la instalación denominado "*Proyecto de actividad e instalaciones específico para cambio de actividad del edificio F*". El proyecto consiste en el cambio de actividad en uno de los edificios existentes destinado al uso de oficinas que quedará habilitado para el proceso denominado "esterilización terminal", consistente en la producción de agua purificada, y a partir de ésta, vapor puro-limpio, que será destinado al equipo autoclave, donde se esterilizan los inyectables.

Sexto. Con fecha 5 de marzo de 2010 y referencia de entrada en el Registro de esta Consejería nº 10/100082.9/10, el titular remitió escrito relativo a una solicitud de modificación de la clasificación de ciertos residuos peligrosos generados en la actividad.

Séptimo. Con fecha 24 de mayo de 2010 y referencia de entrada en el Registro de esta Consejería nº 10/227197.9/10, el Ayuntamiento de Madrid emite informe como órgano competente en la materia, a petición de la Consejería, en relación con la reducción de la periodicidad en los controles de vertidos al sistema integral de saneamiento.

Octavo. A la vista de la documentación aportada por el titular y el informe recibido del Ayuntamiento de Madrid, se ha elaborado una Propuesta de Resolución con el objeto de someter la misma al trámite de audiencia a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Noveno. Realizado el trámite de audiencia, se han remitido alegaciones por parte del titular de la instalación. Una vez revisadas las alegaciones, se ha redactado la presente Resolución.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con la Resolución de 30 de abril de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI S.A, en caso de alguna modificación de las instalaciones, el titular deberá comunicar esta intención a esta Consejería a fin de que se determine si la modificación es sustancial o no sustancial.

Segundo. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la modificación de la actividad del edificio F, planteado por el titular, se considera una modificación no sustancial.

Tercero. De conformidad con el informe remitido por el Ayuntamiento de Madrid, como órgano competente en la materia, a esta Consejería en relación a la periodicidad del control de vertidos a realizar por el titular, se accede a la petición formulada por el titular de supresión de los controles internos mensuales, si bien se fija como condición que, semestralmente, el titular presente una analítica de vertido al sistema integral de saneamiento por cada punto de conexión al SIS (en lugar de una conjunta, como venía haciendo), según indica el artículo 10.3 de la Ley 10/1993, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento. Además, la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua de la Ciudad de Madrid, en su artículo 69 de Acometidas múltiples, establece que "cuando una misma industria disponga de varias acometidas a la red de saneamiento, todo lo dispuesto en los artículos anteriores será aplicable a cada una de ellas, considerándose cada punto de vertido como un caso independiente, aunque correspondan todos a la misma propiedad... Por ello, las analíticas que deberá realizar el titular, serán unas muestras compuestas por cada punto de vertido.

Cuarto. En base a la composición de los nuevos productos químicos empleados en la instalación, el titular deberá llevar a cabo el análisis de un nuevo parámetro en el vertido al sistema integral de saneamiento: sulfatos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.

Quinto. Se acepta la nueva clasificación de residuos peligrosos generados en la actividad y propuestos por el titular, conforme a lo indicado en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Sexto. Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con lo



dispuesto en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y vista la normativa de aplicación, y en base a la Propuesta Técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación, elevada a la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General de Evaluación Ambiental, en uso de las Atribuciones que confiere el Decreto 26/2009, de 26 de marzo,

RESUELVE

Considerar la modificación planteada por LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI S.A. referente a un "cambio de actividad del edificio F", descrita en la presente Resolución, como "**no sustancial**" a efectos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 16/2002 por los motivos anteriormente señalados.

Determinar que el referido proyecto, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 2/2002, no deberá ser objeto de un procedimiento ambiental de los regulados en dicha Ley.

Modificar el texto de la Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de fabricación de productos farmacéuticos de base, con número de expediente AAI 4.011/06, cuyo titular es LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. y ROVI CONTRACT MANUFACTURING, S.L., para incluir la descripción del cambio de actividad en el edificio "F", actualizar los residuos generados y modificar la periodicidad, parámetros y características de los controles de vertido al sistema integral de saneamiento, en los siguientes términos:

- **Se modifica** el epígrafe 6.1. del Anexo I y 1.3.2. del Anexo II, así como los epígrafes 1 y 3.3.2. del Anexo III, adjuntándose el texto completo de los citados apartados modificados.



La presente Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental relativa a la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de referencia, de fecha 30 de abril de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 28 de junio de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL,

Fdo.: D. José Trigueros Rodrigo

LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.
ROVI CONTRACT MANUFACTURING, S.L.
C/ Julián Camarillo, 35
28037 Madrid



ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

- **Modificación del apartado 6.1.**

6.1. Procesos generadores de residuos peligrosos.

La instalación, como consecuencia de su actividad, desarrolla una serie de procesos generadores de residuos peligrosos que se enumeran en el presente apartado.

Los procesos enumerados pueden generar con carácter eventual otros residuos peligrosos no expresamente contemplados, que se incluirán en su caso en el informe anual de producción de residuos peligrosos. La asignación de los códigos conforme a la Lista Europea de Residuos no es exhaustiva, debiendo adaptarse en caso necesario a los capítulos y especificaciones del citado catálogo.

Los residuos peligrosos que se generan en cada proceso, para la instalación objeto de la presente Resolución, son los siguientes:

CENTRO: NC 001: FÁBRICA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

| PROCESO NP 01: FABRICACIÓN DE HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR | |
|--|--|
| LER | Descripción |
| NR 01: METANOL CON AGUA | |
| 07 01 04 | Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos |
| NR 02 : ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS | |
| 15 01 10 | Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas |
| NR 03 : DISOLVENTE HALOGENADO | |
| 07 01 03 | Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre halogenados |
| NR 04 : DISOLVENTE NO HALOGENADO | |
| 07 01 04 | Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos |

| PROCESO NP 02: LABORATORIOS DE CALIDAD, MICROBIOLOGÍA, I+D | |
|---|--|
| LER | Descripción |
| NR 01: MATERIAS PRIMAS OBSOLETAS | |
| 16 03 05 | Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas. |
| NR 02 : REACTIVOS DE LABORATORIO | |
| 16 05 06 | Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio |
| NR 03 : DISOLVENTE HALOGENADO | |
| 07 01 03 | Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre halogenados |



| PROCESO NP 02: LABORATORIOS DE CALIDAD, MICROBIOLOGÍA, I+D | |
|---|---|
| LER | Descripción |
| NR 04 : DISOLVENTE NO HALOGENADO | |
| 07 01 04 | Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos |
| NR 05 : RESIDUOS BIOSANITARIOS | |
| 18 01 03 | Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones |
| NR 06: SOLUCIONES BÁSICAS | |
| 06 02 05 | Otras bases |
| NR 07: SOLUCIONES ÁCIDAS | |
| 06 01 06 | Otros ácidos |
| NR 08: AGUAS DE LABORATORIO | |
| 18 01 06 | Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas |

| PROCESO NP 03: CONTROL INTERNO DE CALIDAD (CONTROL DE PROCESO) | |
|---|---|
| LER | Descripción |
| NR 01: MEDICAMENTOS A INERTIZAR | |
| 07 05 13 | Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas. |
| NR 02: MEDICAMENTOS A INCINERAR | |
| 07 05 13 | Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas. |

| PROCESO NP 04: DOSIFICACIÓN DE PRODUCTOS (EN VIALES, JERINGAS Y SUPOSITARIOS) | |
|--|---|
| LER | Descripción |
| NR 01: MEDICAMENTOS A INERTIZAR | |
| 07 05 13 | Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas. |
| NR 02: MEDICAMENTOS A INCINERAR | |
| 07 05 13 | Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas. |

| PROCESO NP 05: MANTENIMIENTO | |
|--|---|
| LER | Descripción |
| NR 01: ENVASES VACÍOS | |
| 15 01 10 | Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas |
| NR 02 : RESTOS DE TINTAS CON DISOLVENTE | |
| 08 01 13 | Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas |
| NR 03 : TÓNER | |



| PROCESO NP 05: MANTENIMIENTO | |
|--|---|
| LER | Descripción |
| 08 03 17 | Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas |
| NR 04 : ACEITE USADO | |
| 13 02 05 | Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes. |
| NR 05 : BATERÍAS DE PLOMO | |
| 16 06 01 | Baterías de plomo |
| NR 06 : FILTROS DE AIRE | |
| 06 13 02 | Carbón activo usado |
| NR 07 : LODOS ACUOSOS | |
| 16 10 03 | Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas |
| NR 08 : TUBOS FLUORESCENTES | |
| 20 01 21 | Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio |
| NR 09 : CHATARRA INFORMÁTICA | |
| 16 02 13 | Equipos desechados que contienen componentes peligrosos (4), distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12. |
| NR 10 : PILAS BOTÓN | |
| 16 06 03 | Pilas que contienen mercurio |
| NR 11: ABSORBENTES CONTAMINADOS | |
| 15 02 02 | Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas |
| NR 12: ... | |

| PROCESO NP 06: DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS | |
|---|---|
| LER | Descripción |
| NR 01: MEDICAMENTOS | |
| 18 01 09 | Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08 |



ANEXO II

SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES Y RESIDUOS

- **Modificación del apartado 1.3.2.**

1.3.2. Se realizará semestralmente, mediante laboratorio homologado que cumpla con lo expuesto en el artículo 24 de la Ley 10/1993, la toma de muestras y análisis de una muestra compuesta, por cada punto de conexión, del vertido a la red de saneamiento según la metodología establecida en el Decreto 62/1994, de 16 de junio, por el que se establecen normas complementarias para la caracterización de los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.

Durante la toma de muestras para la caracterización del vertido, se deberá realizar la medición de los siguientes parámetros:

- Caudal (durante toda la caracterización)
- pH (de todas las muestras simples)
- Conductividad (de todas las muestras simples)
- Temperatura (al menos en un momento representativo del vertido de la actividad)

En cada una de las muestras compuestas, deberán analizarse todos los parámetros representativos de la contaminación propia de la actividad productiva, incluyendo, al menos, los siguientes:

- | | |
|-------------------------|--------------------|
| - Sólidos en suspensión | - DBO ₅ |
| - DQO | - Aceites y grasas |
| - Cloruros | - Aluminio total |
| - Toxicidad | - AOX |
| - Arsénico total | - Bario total |
| - Boro total | - Cadmio total |
| - Cobre total | - Cromo total |
| - Cromo VI | - Estaño total |
| - Hierro total | - Manganeso total |
| - Níquel total | - Zinc total |
| - Nitrógeno total | - Fósforo total |
| - Fenoles | - Sulfatos |



ANEXO III

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **Modificación del apartado 1.**

1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

La actividad industrial de la empresa Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A., consiste en la fabricación de bemiparina y su envasado en jeringas y viales; y en la dosificación y acondicionamiento de supositorios de glicerina, actividad identificada con el código CNAE/93: 24421: "Fabricación de especialidades farmacéuticas".

La superficie total de la parcela que ocupa la instalación es de 10.248 m², dividida en 7 edificios construidos (A-G) y zonas de servicios generales.

El acceso a la instalación tanto para vehículos como para personas, se efectúa por la zona este, por la Calle Rufino González nº 50, y también por la Calle Rufino González nº 48 pero sólo para mercancías. Existe una cabina de seguridad para control de acceso. La instalación está dotada de cámaras para el control de intrusión.

Las actividades de producción y auxiliares desarrolladas en cada uno de los edificios, tras el cambio de actividad en el edificio F (que ha pasado de ser un edificio de oficinas a un edificio destinado a la esterilización final de inyectables) son las siguientes:

| EDIFICIO | ACTIVIDADES | | CARACTERÍSTICAS |
|------------|---|---|---|
| | PROCESO PRODUCTIVO | AUXILIARES | |
| EDIFICIO A | <p><u>Planta baja:</u> Fabricación de supositorios.</p> <p><u>Primera planta:</u> Envasado de jeringas y viales. Compuesta por zona de elaboración, sala limpia y tres líneas de envasado y etiquetado.</p> | <p><u>Planta sótano:</u> Dos depósitos de almacenamiento de glicerina de 20 m³ (D1 y D2), de acero y pared exterior de aluminio.</p> <p><u>Planta baja:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficinas y salas técnicas. - Sala de aguas: fabricación de agua purificada y agua para inyectables para fabricación de jeringas y viales y limpieza instalaciones. - Almacenamiento de materias primas y preparación de materiales para uso posterior. | <p>Ocupa 2.761 m² en tres plantas: sótano, planta baja y primer planta. Solera de hormigón en buen estado de conservación.</p> |
| EDIFICIO B | <p><u>Planta baja:</u> Fabricación de bemiparina mediante proceso de despolimerización y purificación de heparina sódica.</p> <p><u>Primera planta:</u> Acondicionamiento de jeringas.</p> | <p><u>Planta sótano:</u> Taller y sala de archivos.</p> <p><u>Planta semisótano:</u> Almacenamiento de materias primas, archivo.</p> <p><u>Planta baja:</u> Sala de aguas, para fabricación de agua purificada para proceso de producción de bemiparina, I + D y limpieza instalaciones.</p> <p><u>Primera planta:</u> Oficinas y área de I + D.</p> <p>Las plantas segunda, tercera y cuarta sólo se dedican a oficinas.</p> | <p>Unos 4.693 m², divididos en cuatro plantas más sótano y semisótano.</p> |
| EDIFICIO C | <ul style="list-style-type: none"> - Una línea de acondicionamiento de | <ul style="list-style-type: none"> - Oficinas. - Almacén de material de | <p>De una sola planta, ocupa una superficie de 1.110 m².</p> |



| EDIFICIO | ACTIVIDADES | | CARACTERÍSTICAS |
|------------|---|--|---|
| | PROCESO PRODUCTIVO | AUXILIARES | |
| | jeringas. | acondicionamiento. - Almacén de producto terminado. - Almacén de producto en cuarentena. | |
| EDIFICIO D | - Acondicionamiento de inyectables (viales y jeringas). | | De una sola planta, ocupa una superficie de 878 m ² . |
| EDIFICIO E | - Línea de fabricación de bemparina. | - Sala de aguas, para fabricación de agua purificada para fabricación y limpieza de instalaciones. | Una planta de 119 m ² de superficie. Suelo de Mipolan, material estanco a líquidos para evitar filtraciones al suelo. |
| EDIFICIO F | - Esterilización terminal de inyectables | - Sala de aguas para fabricación de agua purificada, generador de vapor puro y autoclave. | Una planta de 109 m ² de superficie. |
| EDIFICIO G | | Planta baja: Laboratorios de calidad y microbiología. Primera planta: Oficinas. | Dividido en dos plantas: planta baja y primera, con un total de 535,63 m ² . |

Existen en el patio las siguientes zonas de almacenamiento:

- Zona almacenamiento de alcoholes. Almacén ubicado en el patio de las instalaciones, colindando con la pared norte del Edificio B, bajo techado y con verja metálica para restringir acceso. Se almacena el metanol, en bidones metálicos.
- Punto limpio. En el patio de las instalaciones en la pared del Edificio D. Se almacenan residuos peligrosos de toner, aerosoles, tintas, etc.
- Zona de almacenamiento de material para destruir. Ubicado entre el Edificio C y D, en una zona habilitada para el almacenamiento de residuos peligrosos previo a su recogida por gestor. Superficie techada, delimitada y acotada.
- Almacén de botellas de gases. En una caseta enrejada en el exterior del edificio G, se ubican las botellas de hidrógeno, aire comprimido, nitrógeno y helio usadas en los laboratorios.

La instalación cuenta además, con:

- Sala de calderas: Anexa al Edificio E. Compuesta por dos calderas de calefacción de 669 kW de potencia térmica, alimentadas por gasoil procedente de los depósitos enterrados.
- Dos depósitos enterrados de almacenamiento de gasoil, de 10.000 l cada uno.
- Un depósito aéreo de almacenamiento de gasoil, de 700 l.
- Sala de grupos electrógenos: Compuesta por dos grupos electrógenos alimentados por gasoil desde depósito aéreo.
- Centro de transformación con dos transformadores (uno de reserva), de 400 kVA cada uno, que proporcionan una alimentación de 380 V, cuyo aceite refrigerante está exento de PCBs.
- Tres torres de refrigeración: Dos refrigeran agua para los liofilizadores (anexas al almacén de alcoholes) y una para instalaciones de climatización (tejado edificio B).
- Dos compresores de aire comprimido limpio y aire comprimido industrial.
- Planta de nitrógeno líquido para área de I + D del Edificio A.
- Cuatro plantas de producción de agua purificada ubicadas en Edificio A, Edificio B, Edificio E y Edificio F.



Comunidad de Madrid

- Dos compactadores de residuos de plástico y de cartón.
- Dos cámaras frigoríficas de almacenamiento de producto terminado en Edificio C.
- Tres carretillas que funcionan con batería.

- **Modificación del apartado 3.3.2.**

3.3.2. Generación de aguas residuales.

En la instalación se diferencian los siguientes tipos de aguas residuales:

- Las aguas residuales de proceso y laboratorios:
 - Aguas de producción de acondicionamiento y envasado de jeringas (Edificio A).
 - Aguas de producción de bemparina (Edificio B).
 - Aguas I + D (Edificio B) y de laboratorios de calidad y microbiología (Edificio G).
- Aguas sanitarias (Edificio A, B y G).
- Aguas de refrigeración (Edificio B).
- Aguas de rechazo de las plantas de purificación de agua de red (Edificio A, B, E y F).
- Aguas pluviales.